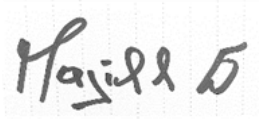


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de julio de 2022. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante no ha dado cumplimiento al auto de fecha 8 de junio de 2022, esto es, no ha aportado el escrito contentivo de la notificación enviada al demandado señor ROBINSON DÍAZ ARANGO del auto que libró mandamiento de pago.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

RADICADO: 2021-00292

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **allegar el escrito contentivo de la notificación enviada al demandado señor ROBINSON DÍAZ ARANGO** del auto que libró mandamiento de pago, el cual debe contener el nombre de la persona a quien va dirigido, la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia a notificar, así como la advertencia en el sentido que la notificación se entenderá surtida pasados 2 días desde su entrega, en la forma indicada en el artículo 291 numeral 3 del C.G.P, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8b15ca55a7b616d613b452ac2bdeae475bd44bea1fce9041f84fb1b211b7b6**

Documento generado en 28/07/2022 02:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>